

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 27 de Enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025, del día 27 de enero de 2025, con el Informe N°012-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, emitido por Gerencia de Desarrollo económico, Servicios Municipales y Gestión ambiental, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I de su Título Preliminar estipula que: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, en Sesión de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 22 de enero del 2025, a través del el Informe N°012-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, la Gerencia de Desarrollo económico, Servicios Municipales y Gestión ambiental, sustenta que articuladamente con área de fiscalización de la municipalidad distrital de San Juan de Bigote y algunos miembros del Comité Distrital de San Juan de Bigote-CODISEC 2025, realizaron monitoreo y fiscalización a emisoras locales que no cumplen con la ordenanza, tal como lo establece la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDSJB en el Artículo octavo, establece el procedimiento de inspección, fiscalización control, será realizado por los funcionarios de fiscalización, Medio Ambiente, salud, limpieza pública y áreas verdes con el apoyo de la policía nacional y rondas campesinas según sea el caso.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Según ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-MDSJB que modifica a la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDSJB, en su artículo sexto, estable que en el Distrito de San Juan de Bigote rige el Horario de funcionamiento para emisoras que utilizan bocinas, parlantes, altavoces, megáfonos u otros instrumentos análogos.

Menciono, que durante esta fiscalización se encontró a la señora Carmen Távara Mogollón, propietaria de emisora local, en un cuadro muy delicado de salud, por lo que la señora aceptó que no viene cumpliendo con la ordenanza municipal mencionada líneas arriba. porque necesita solventar gastos de medicina ya que viene padeciendo de enfermedades como es presión arterial, enfermedades de los huesos, hinchamiento. imposibilidad de caminar entre otros, siendo ella una persona viuda y en condiciones de pobreza.

Por el mismo la Gerenta de Desarrollo económico, Servicios Municipales y Gestión ambiental, solicita al Pleno de concejo el apoyo económico a la señora Carmen Távara Mogollón, por el monto de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) anuales, bajo el mismo el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la cual indica que si existe disponibilidad Presupuestal durante el año fiscal 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 39º y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Apoyo Económico con S/100.00 (Cien con 00/100 soles) mensuales a la señora **CARMEN TÁVARA MOGOLLÓN**, para la compra de su medicina, durante el año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo económico, Servicios Municipales y Gestión ambiental y demás Unidades de Organización competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
Prof. Victor Raúl Jiménez Espinoza
ALCALDE

